



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 138-2021-MDP/GM

Pichari, 18 de agosto del 2021

VISTO:

OPINION LEGAL N° 558-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N° 2430-2021-MDP/GI/WLB-G, INFORME N° 1206-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, y demás documentos sobre Ampliación de Plazo N° 01, en ciento veinte (120) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”*. Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”*;

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *“Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales: (...) Por modificaciones del expediente técnico de obra: reducción, ampliación, obras adicionales, Reformulación, previamente reconocidas por la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal y siempre que aquella afecten el plazo contractual. (...)”*;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 103-2021-MDP/GM de fecha 26 de julio del 2021, se aprueba el adicional de obra N° 01 por partidas nuevas N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PARAISO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI:2462735, por el importe de S/. 43,844.63 soles;

Que, mediante CARTA N° 100-2021-MDP-GI/CFCA-RO de fecha 01 de julio del 2021, el Ing. Christian Fernando Carpio Anaya - Residente de Obra, solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendarios del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PARAISO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI:2462735, a partir del 12 de agosto de 2021 al 10 de octubre del 2021, en mérito a los fundamentos siguientes: por caso fortuito (Lluvia) 10 días calendario; plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, 30 días calendario y por la demora por el desabastecimiento de materiales 20 días calendario. Asimismo, solicita reconocimiento por mayores gastos generales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



y gastos de supervisión;

Que, mediante CARTA N° 17-2021-MDP-OSLP/MJHB-SO de fecha 26 de julio del 2021, el Ing. Mario Joseph Huayhua Berrocal - Supervisor de Obra, emite opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendario, manifestando que es necesario para cumplir con las metas según el expediente aprobado. Asimismo, recomienda se apruebe vía acto resolutivo la solicitud de ampliación de plazo con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión;

Que, mediante INFORME N° 1206-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 03 de agosto del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite aprobación a la ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendarios con reconocimiento por mayores gastos generales y gastos de supervisión por el importe de S/.27,844.00 soles, del proyecto en mención, en virtud del Artículo 10.7 de la Directiva N°001-2018-MDP/GM;

Que, mediante INFORME N° 2430-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 05 de agosto del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal Gerente de Infraestructura, emite aprobación a la ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendarios computados a partir del 12 de agosto al 10 de octubre del 2021. Asimismo declara procedente aprobar el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión con incremento presupuestal del proyecto en mención por el importe de S/.27,844.00 soles, distribuidos por mayores gastos generales S/.21,652.00 soles y por gastos de supervisión S/.6,192.00 soles, en cumplimiento al numeral 10.7.1 de la Directiva N°001-2018-MDP/GM, de igual forma, señala se deslinde de responsabilidad funcional de los responsables de la ejecución del proyecto, por la demora en la petición de mayores gastos generales y gastos de supervisión y demás omisiones que habrían incurrido, así como también de las áreas correspondientes por la demora en el trámite administrativo de dicha solicitud;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 558-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 12 de agosto del 2021, el Abog. Erik Baler Prado – Asesor Legal, determina PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendarios, vía acto resolutivo, computados a partir del 12 de agosto del 2021 al 10 de octubre del 2021, conforme a las conclusiones y recomendaciones del INFORME N° 2430-2021-MDP/GI/WLB-G, emitido por la Gerencia de Infraestructura. Señala conforme a los fundamentos precedentes, se deberá de cumplir estrictamente con todos los requisitos y procedimientos establecidos en el numeral 10.2.6, 10.7, 10.7.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/LC Directiva para la ejecución de proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa” aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 099/2018(MDP-GM);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PARAISO, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI:2462735, por sesenta (60) días calendario, a partir del 12 de agosto de 2021 al 10 de octubre del 2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLEN
GERENTE MUNICIPAL